



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Nº 017-2021-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Sra. Yovana Marlène Castro Quintana
Jefe de la Unidad Funcional Legajo e Información P. y Desarrollo de Personas

Resolución Administrativa

Magdalena del Mar, 18 de enero del 2021

VISTO; el Informe Escalafonario Nº 001-UFLIPyDP-OP-2021, de fecha 14 de enero 2021, Memorando Nº 236-2020-OE-HVLH/MINSA, de fecha 12 de noviembre de 2020 y, de acuerdo a las bases de carrera Administrativa aprobado por su Reglamento Nº 005-90-PCM; y, estando al alcance del art. 35 del Decreto Legislativo Nº 276, se dispone cesar por la causal de límite de setenta (70) años de edad a la servidora **GARCIA PULIDO VDA DE ROQUE MARINA;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo Nº 186 inciso a) del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", establecen condiciones para dar termino a la función Pública;

Que, mediante Informe Escalafonario Nº 001-UFLIPyDP-OP-2021, emitido por la Unidad Funcional de Legajo e Información de Personal de la Oficina de Personal, la referida servidora ingreso a laborar al servicio del Estado el 16 de setiembre de 1974, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", encontrándose bajo el Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social del Decreto Ley Nº 19990, contando con Cuarenta y Seis (46) años, Tres (03) meses, Once (11) días, ostentando al momento de su cese el Cargo de Técnico/a en Rehabilitación , Nivel STB, Plaza CAP Nº 113392;

Que, el inc. c) del artículo 54 del Decreto Legislativo Nº 276, modificado por la Ley Nº 25224 Decreto Legislativo Nº 1153 - Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, Reglamento del Decreto Legislativo que regula la política integral de Compensación por Tiempo, se otorga por el importe del 50 % de la remuneración principal para los servidores con menos de veinte (20) años de servicios, o de una remuneración principal para los servidores con veinte (20) o más años de servicios, por cada año completo o fracción mayor de seis (06) meses y hasta por un máximo de treinta (30) años de servicios;

Que, por el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio del personal de la salud, mediante Oficio Nº 2061-2019-DG-DIGEP/MINSA, de fecha 11 de diciembre de 2019, donde se remite la Nota Informativa Nº 075-2019-DIPLAN-DIGEP/MINSA, que precisa en su numeral tercero, el otorgamiento como Segundo tramo, que el Computo de servicios se realizará a partir de la vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153 hasta la fecha del cese del trabajador;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, aprobado por el Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, establece que el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) del Personal de la Salud, equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la valorización principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicios efectivamente prestados, por cada año de servicios, en caso que la antigüedad del servicio efectivamente prestados sea menor a treinta y seis (36) meses, se hace de manera proporcional. Asimismo, dicho dispositivo considera que el cálculo de la CTS del personal de la salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153, se





Nº 017-2021-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Sra. Yovana Marlene Casco Quintana
Jefe de la Unidad Funcional de Legajos e Información P. y Desarrollo

Resolución Administrativa

efectúa considerando la normatividad vigente a dichos periodos, el pago de la CTS se efectúa al momento del cese del personal de la Salud;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 078-2020, de fecha 01 de julio de 2020, se establece medidas extraordinarias y complementarias para la compensación de horas de licencias con goce de remuneraciones otorgadas en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID – 19 en el sector público, por desvinculación bajo cualquier régimen laboral y exoneración a factores ajenos a su voluntad y conforme a las causales de cese previstas para cada régimen laboral, tales como el fallecimiento, cese por límite de edad, entre otros;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 1114-2020/MINSA, de fecha 31 de diciembre del 2020, en el numeral 11.2 del artículo 11, que se delega a la Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de Personal respecto del Personal que Administran y;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 y el Decreto Legislativo Nº 1153 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, y estando con la visación de la Jefa de la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal de la Oficina de Personal del Hospital "Víctor Larco Herrera";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Cesar por la causal de límite de setenta (70) años de edad, a partir del 27 de diciembre del 2020, a la servidora pública **GARCIA PULIDO VDA DE ROQUE MARINA**, identificada con DNI. Nº 09087188, con el Cargo de Técnico/a en Rehabilitación, Nivel Remunerativo STB, plaza CAP Nº 113392 de la Unidad Ejecutora Nº 1101101032 Hospital "Víctor Larco Herrera", dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO 2º. – Reconocer como tiempo efectivo de servicios prestados al Estado del Decreto Legislativo Nº 276, Cuarenta y Seis (46) Años, Tres (03) Meses y Once (11) Días, ostentando al momento de su cese el Cargo de Técnico/a en Rehabilitación, Nivel Remunerativo STB, bajo el Régimen Previsional del Decreto Ley Nº 19990; en el siguiente detalle:

CTS POR 30 AÑOS O MESES O DIAS D.LEGISLATIVO Nº 276	
Remuneracion Basica	50.00
Remuneracion Reunificada	23.95
TOTAL	73.95
S/. 73.95 X 30 = 2,218.50	

ARTICULO 3º. - Reconocer como tiempo efectivo de servicios prestados al Estado del Decreto Legislativo Nº 1153, Siete (07) Años, bajo el Régimen Previsional del Decreto Ley Nº 19990; en el siguiente detalle:



Nº 017-2021-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Sra. Yovanna Marlene Castro
Jefe de la Unidad Funcional de Personal
Información E. y Desarrollo de Personal

Resolución Administrativa

CTS POR 07 AÑOS DECRETO LEGISLATIVO Nº 1153			
36 MESES	MONTO POR AÑO	POR 07 AÑOS 100% VPRI	MONTO RECONOCIDO
72,334.80	2,009.30	14,065.10	14,065.10

ARTICULO 4º. - Otorgar a la ex servidora **GARCIA PULIDO VDA DE ROQUE MARINA**, compensación por Tiempo de Servicio, en base a la Novena Disposición Complementaria Final; Calculo total de la CTS del Decreto Legislativo Nº 276 y Decreto Legislativo Nº 1153, el monto indicado estará supeditada a la **Disponibilidad Presupuestal**, existente en la específica de Gasto 2.1.1.9.2.1, del Hospital "Victor Larco Herrera", de la Unidad Ejecutora Nº 032 del Ministerio de Salud;

ARTICULO 5º. – Disponer a la Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital "Victor Larco Herrera", será la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Resolución;

ARTICULO 6º. - Notificar a la ex servidora **GARCIA PULIDO VDA DE ROQUE MARINA**, para su conocimiento y fines pertinentes;

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Lic. Adm. Clorinda Rios Escobedo
Jefa de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

CRE/YMCQ.

DISTRIBUCIONES:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Unidad de Remuneraciones
- Unidad Registro, Escalafón y Legajos
- Unidad Funcional de Prog.Presupuesto y Control de Asistencia
- O.N.P.
- Interesada
- Archivo

